

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 182 /17.-**

En Rawson, Chubut, 6 de septiembre de 2017

**VISTO:** El Expte. Nº 36052/2016, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 427 Fondo para la Educación”

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 101/17 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 43/17 F. 10 (fojas 31 a 37), recepcionada por dicho organismo el 03/07/17;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable de la rendición de cuentas la Sra. Roxana E. Mugueta Directora de la Escuela Especial Nº 512;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al responsable, la Sra. Roxana E. Mugueta Directora de la Escuela Especial Nº 512; a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota Nº 43/17 – F. 10, expuestas en el Informe Nº 101/17 –F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 101/17 – F. 10 y de la Nota Nº 43/17 F. 10.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES